Nafarroako Gobernua
Ogasuneko eta Finantza
Politikako Departamentua

Gobierno de Navarra
Departamento de Hacienda
y Política Financiera

Kontratazioaren, Aseguruen eta Afera Ekonomikoen Atala
Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos
Yanguas y Miranda, 27-1.
31003 PAMPLONA/IRUÑA
Tel. 848 42 29 69

0005-0404-2020-000007

ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA OFICIAL A LAS DISTINTAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN NAVARRA DURANTE EL AÑO 2021.

PLIEGO REGULADOR

1.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO.

Este Acuerdo marco tiene por objeto la selección de proveedores y la regulación de los contratos de suministro de papelería oficial a las distintas sedes de la Administración de Justicia en Navarra durante el año 2021, prorrogable durante los años 2022, 2023 y 2024 (artículos 82 y 83 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Los proveedores seleccionados suministrarán los productos conforme a las peticiones que se le hagan por parte de la Administración, respetando los mínimos señalados en el Pliego regulador, y de acuerdo con las condiciones de su oferta. Cada petición formulada por la Administración constituirá un contrato administrativo de suministro de los regulados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Dichos suministros se encuentran englobados en el siguiente Código CPV (Common Procurement Vocabulary o Vocabulario Común de Contratos): 30199700-7 Artículos de papelería impresos.

El suministro deberá ajustarse a las características técnicas del pliego.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO.

Este Acuerdo marco tiene carácter administrativo y las partes contratantes quedan sometidas a lo establecido en este pliego y sus documentos anexos, a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y a cualesquiera otras disposiciones que regulen la contratación de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La licitación se ajustará a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

3.- SELECCIÓN DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS.

Se procederá a la selección de un **máximo de 3 entidades proveedoras** mediante procedimiento abierto. Las entidades proveedoras deberán reunir la suficiente solvencia técnica y económica para la realización de los suministros comprendidos en el presente Acuerdo marco y no incurrir en prohibición de contratar (artículo 22 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos).

Las empresas licitadoras podrán presentarse individualmente o agrupados conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

4.- IMPORTE ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO.

El promedio de los consumos durante los años 2018 y 2019 ha sido de 11.705,73 € IVA excluido, por lo que el importe estimado de consumo durante el año 2021 es de 11.800 € IVA excluido.

El valor estimado del total de los suministros referenciados para el periodo de vigencia de este Acuerdo Marco, incluidas las posibles prórrogas, es de 47.200 € IVA excluido.

Los consumos para los años de vigencia del Acuerdo marco son meramente estimativos y no suponen compromiso de gasto alguno por parte de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

El gasto se financiará con cargo a las partidas equivalentes en 2021 a las partidas que se señalan a continuación, sometidas a la condición de existencia de crédito adecuado y suficiente:

- F2000-F20001-2200-112100, denominada "Material de oficina", del presupuesto de gastos de la Dirección General de Justicia para el año 2020.
- F2000-F20002-2200-112100, denominada "Material de oficina", del presupuesto de gastos de la Dirección General de Justicia para el año 2020.

A efectos orientativos, el promedio de los consumos por producto durante los años 2018 y 2019 fueron los siguientes:

MODELO	PROMEDIO CONSUMO ANUAL (UNIDADES)

MODELO	PROMEDIO CONSUMO ANUAL (UNIDADES)
PA4-1+1	24.250
PA3-1+1 Plegado	5.000
PA5-1+0	10.000
EA4-1.1 A	3.500
C-1+ 1 (*)	0
SOBRE-1- C6 120 x 176	75.250
SOBRE-2- AM s/v 115 x 225	2.500
SOBRE-3- Cuartilla 176 x 231	49.750
BOLSA-1- 1/2 folio naranja 184 x 261 s/f	24.125
BOLSA-3- folio prolongado blanca 250x350 blanca s/f	10.250
BOLSA-3- folio prolongado blanca 265x365 s/f	9.875
BOLSA-4- Kraft 250x350x40 c/f	1.250
BOLSA-4- Kraft 275x365x30 c/f	1.375
PA4-1+0 (*)	0
EA4-1.1B	250
EA4-2.2 (*)	0
PA3-3.1 (*)	0
LIBR-A5-32 pág (*)	0
FC-4 pliegues	750
CA5-1+1	500
CA6-1+1	500
CA3-1+0	500
C-55 x 95 4 tintas (*)	0
SOBRE-2- AM v/d 115 x 225	2.500
SOBRE-2- AM v/i 115 x 225	2.750
SOBRE-3- 1/2 folio-TJ 188 x 250 (*)	0
BOLSA-1- 1/2 folio blanca 184 x 261 s/f	1.250
BOLSA-2 folio blanca 229 x 324 s/f	2.250
VA5- 1+0 (*)	0
VA4- 1+0 (*)	0
T-55 x 90 1 tinta	100
T-A5- 4 tintas 130 x 200 (*)	0
T-A5-1tinta 150 x 210	100
T-A6- 1 tinta 115 x 170 (*)	0
SOBRE-TARJETÓN 162 x 229	250
SOBRE-TARJETA NOTAS 120 x 180 (*)	0

(*) No ha habido consumo durante los años 2018 y 2019 de los productos señalados con el asterisco, pero la empresa licitadora ha de poder suministrarlos en caso de ser requeridos por la Administración.

5.- IMPORTE MÁXIMO DE LICITACIÓN

El importe máximo de licitación para cada uno de los productos, IVA excluido, es el siguiente:

MODELO	TIRADA (UNIDADES)	IMPORTE MAXIMO LICITACIÓN IVA EXC.
PRIMER TRAMO		
PA4-1+1	1000	80,00 €
PA3-1+1 Plegado	1000	155,00 €
PA5-1+0	1000	55,00 €
EA4-1.1 A	1000	125,00 €
C-1+ 1	500	60,00 €
SOBRE-1- C6 120 x 176	500	35,00 €
SOBRE-2- AM s/v 115 x 225	500	45,00 €
SOBRE-3- Cuartilla 176 x 231	500	50,00 €
BOLSA-1- 1/2 folio naranja 184 x 261 s/f	1000	100,00 €
BOLSA-3- folio prolongado blanca 250x350 blanca s/f	500	85,00 €
BOLSA-3- folio prolongado blanca 265x365 s/f	500	95,00 €
BOLSA-4- Kraft 250x350x40 c/f	200	105,00 €
BOLSA-4- Kraft 275x365x30 c/f	100	55,00 €
SEGUNDO TRAMO		
PAPEL		
PA4-1+0	500	35,00 €
EUROCALCOS		
EA4-1.1B	500	65,00 €
EA4-2.2	500	65,00 €
FOLLETOS		
PA3-3.1	500	720,00 €
LIBR-A5-32 pág	500	675,00 €
FC-4 pliegues	500	135,00 €
CARTULINAS		
CA5-1+1	500	65,00 €

CA6-1+1	500	65,00 €
CA3-1+0	500	145,00 €
C-55 x 95 4 tintas	200	90,00 €
SOBRES BLANCOS		
SOBRE-2- AM v/d 115 x 225	500	45,00 €
SOBRE-2- AM v/i 115 x 225	500	45,00 €
SOBRE-3- 1/2 folio-TJ 188 x 250	500	30,00 €
BOLSAS SIN FUELLE		
BOLSA-1- 1/2 folio blanca 184 x 261 s/f	500	55,00 €
BOLSA-2 folio blanca 229 x 324 s/f	500	90,00 €
CONQUEROR O SIMILAR VERJURADO		
VA4- 1+0	200	65,00 €
VA5- 1+0	200	80,00 €
T-55 x 90 1 tinta	200	55,00 €
T-A5- 4 tintas 130 x 200	200	110,00 €
T-A5-1 tinta 150 x 210	200	110,00 €
T-A6- 1 tinta 115 x 170	200	110,00 €
SOBRE-TARJETÓN 162 x 229	500	120,00 €
SOBRE-TARJETA NOTAS 120 x 180	200	45,00 €

6.- PLAZO

Este Acuerdo Marco tiene como periodo de vigencia del 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser prorrogado anualmente, de forma expresa y antes de su vencimiento, como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2024.

En caso de que no se pueda formalizar el contrato antes del 1 de enero, la vigencia comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.

7.- PRECIOS APLICABLES A LOS SUMINISTROS

Los precios que se aplicarán a los suministros serán los determinados en la oferta de la empresa licitadora, salvo que el proveedor aplique una reducción de precio, como consecuencia de una oferta, descuento, rappel o similar.

8- REVISIÓN DE PRECIOS.

No procederá la revisión de precios.

9.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Para concurrir a la licitación las empresas licitadoras deberán disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por 3.300 euros IVA excluido.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.

c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

10.- SOLVENCIA TÉCNICA

Para concurrir a la licitación las empresas deberán haber realizado suministros iguales o similares al objeto de la presente licitación en alguno de los últimos tres años, por un importe de 3.300 euros.

La acreditación se realizará presentando la siguiente documentación:

1- Relación de los principales suministros iguales o similares al objeto de la licitación, realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

2- Prueba de su correcta ejecución emitidos por los clientes.

11.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

11.1- LUGAR Y PLAZO.

La oferta deberá presentarse exclusivamente a través de la plataforma electrónica que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra (www.contrataciones.navarra.es), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de la citada Plataforma.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos.

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
 - canon.inria.fr, INRIA, Paris
 - i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará el resumen criptográfico de su contenido, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que una empresa licitadora tenga problemas en la presentación de su oferta en la plataforma, si la huella es remitida al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, dentro del plazo de presentación de ofertas, se dispondrá de un plazo de 24 horas para la recepción de la oferta completa y para considerar completada la presentación.

Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo de la cual se ha recibido una huella, ésta se validará. Si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

11.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder a la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra donde la empresa licitadora puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de la empresa licitadora utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Con independencia de la persona que realice el envío de la oferta, la oferta electrónica deberá estar firmada por la persona con poder bastante para contratar en nombre y representación de la empresa o entidad.

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. La plataforma no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por la plataforma para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora.

Toda la documentación deberá estar redactada con lenguaje inclusivo y en castellano. En caso de que se presente un documento que no este redactado en castellano, deberá presentarse una traducción oficial del mismo a castellano.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en la plataforma de licitación electrónica y contendrá dos sobres, identificados como:

- Sobre A- Declaraciones y proposición técnica.
- Sobre B- Criterios evaluables mediante fórmula.

12.- CONTENIDO DEL SOBRE A “DECLARACIONES Y PROPOSICIÓN TÉCNICA".

1.- Declaración responsable de la empresa licitadora, conforme al Anexo I en la que manifieste que reúne los requisitos fijados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos el día en que finaliza el plazo de presentación de las ofertas.

2- Dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones en cualquier reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra.

Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

En los casos de **uniones temporales de empresas y empresas licitadoras en participación** la justificación de los requisitos deberá hacerse individualmente por sus integrantes debiendo figurar inexcusablemente asimismo el documento en el que se manifieste la voluntad de participación conjunta, el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, la identificación de la persona que representa o apodera de forma única con las facultades precisas para ejercer los derechos de todos sus integrantes y para cumplir las obligaciones derivadas del contrato por todos ellos.

13 - CONTENIDO DEL SOBRE B "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA".

1- Anexo "CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA" debidamente cumplimentado y firmado.

La oferta económica se expresará en euros sin IVA.

14.- CRITERIO DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.

El criterio de selección será únicamente el precio.

Serán seleccionadas las tres empresas que presenten el PRECIO TOTAL OFERTADO más bajo.

Para el cálculo de la oferta económica más baja, y únicamente a estos efectos, se valorarán los 12 artículos que se señalan a continuación.

Se aplicará a los precios ofertados por cada empresa la ponderación que se indica para cada uno de ellos, calculada en función de las cantidades estimadas de consumo y el importe máximo de licitación.

MODELO	PONDERACIÓN %
PA4-1+1	11,00%
PA3-1+1 Plegado	2,00%
PA5-1+0	5,00%
EA4-1.1 A	2,00%
SOBRE-1- C6 120 x 176	33,00%
SOBRE-2- AM s/v 115 x 225	1,00%
SOBRE-3- Cuartilla 176 x 231	22,00%
BOLSA-1- 1/2 folio naranja 184 x 261 s/f	11,00%
BOLSA-3- folio prolongado blanca 250x350 blanca s/f	5,00%
BOLSA-3- folio prolongado blanca 265x365 s/f	5,00%
SOBRE-2- AM v/d 115 x 225	1,00%
SOBRE-2- AM v/i 115 x 225	2,00%

La suma de los anteriores precios ponderados se denominará *PRECIO TOTAL OFERTADO.*

15.- ADMISION DE LAS OFERTAS Y VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

Concluido el plazo de presentación de las ofertas, se procederá en acto privado a la apertura del sobre A.

Si del análisis de la documentación se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá a la entidad licitadora que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello.
Se podrá solicitar de las empresas licitadoras aclaraciones complementarias a sus propuestas mediante la oportuna notificación, si se considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o inconcreción otorgando un plazo de contestación de cinco días naturales, sin que dicha aclaración pueda suponer en ningún caso modificación de la oferta presentada.

16.- APERTURA Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

Se publicará en el Portal de contratación de Navarra, con al menos tres días de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura de la documentación relativa a los criterios cuantificables mediante fórmula del sobre BC.

Una vez realizada la apertura de la documentación, se hará publica la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmula.

17. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Tendrá esta consideración toda aquella oferta cuya bajada sea superior a 20 puntos porcentuales del precio máximo de licitación.

Para calcular la oferta anormalmente baja, se fija el precio máximo de licitación en **61,50 euros**.
Este importe es la suma de los importes máximos de licitación de los productos ponderados conforme a los porcentajes señalados en la cláusula 14.

Si se presenta una oferta que se presuma anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la LFC.

18.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS QUE PRESTARAN EL SUMINISTRO

El órgano de contratación seleccionará a las empresas en el plazo máximo de 20 días, a contar desde la apertura de las proposiciones económicas, sin perjuicio del derecho a declarar desierta la licitación.

La selección, que se motivará adecuadamente, será notificada a las empresas licitadoras y su eficacia quedará en suspenso durante 10 días naturales contados desde la fecha de envío de la notificación de la Resolución del órgano de contratación por la que se seleccionan a las empresas parte del Acuerdo marco.

Los pedidos se realizarán a la empresa seleccionada que haya ofertado el mejor precio para cada producto en concreto.

19.- PRESENTACION DE LA DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD.

En el plazo máximo de 7 días desde que se comunique a las entidades licitadoras a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación dicha circunstancia, deberá presentar la siguiente documentación a través de la plataforma de licitación electrónica:

1- En el caso de empresas no españolas o de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se presentará la inscripción en el Registro profesional o comercial que para cada Estado se menciona en el Anexo I del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre o, en su caso, la certificación que en el mismo Anexo se indica.

- En el caso de una empresa de un Estado signatario del Acuerdo sobre la Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, se deberá acompañar además un informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Las demás empresas extranjeras presentarán:

 1. Certificación expedida por la representación diplomática española en el país correspondiente, en la que se hará constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2. Informe de la representación diplomática española señalando que en el Estado de procedencia de la empresa extranjera se admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma substancialmente análoga.

- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán poder suficiente al efecto. Igualmente, el representante aportará el Documento Nacional de Identidad o el que reglamentariamente le sustituya.

- Cuando la oferta se presente por empresas que participen conjuntamente, cada una de ellas acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de las empresas que la suscriben, la participación de cada una de ellas y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todas ellas frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de las empresas agrupadas o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

2- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
En caso de empresas de 50 o más trabajadores, declaración responsable de que al menos el 2% de sus empleados son trabajadores con discapacidad. En caso de empresas de más de 250 trabajadores, declaración responsable de de contar con un plan de igualdad.

Los certificados correspondientes a la Hacienda Foral de Navarra deberán haber sido emitidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones y los demás con una antelación no superior a seis meses.

- Las empresas licitadoras extranjeras, pertenecientes o no a Estados miembros de la Unión Europea, que no tengan domicilio fiscal en España, deberán presentar certificado expedido por la autoridad competente del país de procedencia por el que se acredite que se hallan al corriente en el pago de los impuestos y tributos y de las cotizaciones sociales que se deriven del ordenamiento jurídico de su país.

-En el caso de ofertas presentadas por empresas que participen conjuntamente, cada una de las integrantes de la agrupación deberá presentar los certificados señalados.

En el supuesto de que los certificados mencionados no se puedan expedir por no ser obligatorio para la empresa la presentación de las declaraciones y documentos que se mencionan en los artículos 13 y 14 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, bastará la presentación por parte de la empresa la de declaración responsable relativa a tal circunstancia.

En caso de no presentarse en tiempo y forma dicha documentación, se realizará la propuesta a favor de la siguiente empresa licitadora que hubiera obtenido mejor puntuación, siempre y cuando cumpla con el presente requisito.

20- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y TÉCNICA.

Además de la documentación establecida en la cláusula anterior, se aportará la siguiente documentación:

1-Acreditación de disponer de la solvencia económica y financiera suficiente para poder realizar suministros durante el plazo de un año por un importe de 3.300 euros.

Para acreditar este requisito podrá recurrirse a cualquiera de los medios:

a). Informe de solvencia emitido por instituciones financieras, en el que tras valorar los principales datos económicos de la empresa se determine que puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

b). Presentación de balances o extractos de balances, en el supuesto de que la publicación de los mismos sea obligatoria, en el que se desprenda la correcta situación económica de la empresa para la ejecución de este contrato.

c). Declaración sobre el volumen global de negocios en el ámbito de actividades objeto del contrato, referida como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles.

2- Acreditación de disponer de la solvencia técnica: Se deberá haber realizado suministros iguales o similares en alguno de los últimos tres años, por un importe de 3.300 euros.

La acreditación se realizará presentando la siguiente documentación:

1- Relación de los principales suministros realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados.

2- Prueba de su correcta ejecución emitidos por los clientes.

Si la solvencia se acredita mediante subcontratación se estará a lo dispuesto en el artículo 18.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Por razones justificadas podrá aportarse otra documentación que permita evaluar la concurrencia de la adecuada solvencia económica.

Si del análisis de la documentación acreditativa de la solvencia económica y técnica se deriva la existencia de omisiones en la documentación o defectos en la presentación de la misma, siempre y cuando tengan la consideración legal de deficiencias subsanables, se requerirá al licitante que complete o subsane la documentación en el plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento.

En caso de no presentarse en tiempo y forma la documentación correspondiente a la solvencia, o no se acreditara la solvencia requerida, se procederá a excluir dicha oferta de la licitación, y se solicitará a la siguiente empresa que mayor puntuación tenga.

La empresa o entidad licitadora en cuyo favor vaya a recaer la nueva propuesta de selección deberá acreditar la posesión y validez de los requisitos necesarios para contratar conforme a lo establecido en esta cláusula.

Todos los documentos deberán ser originales o fotocopias compulsadas notarial o administrativamente.

21.- FORMALIZACION DEL ACUERDO MARCO.

El Acuerdo marco se formalizará en el plazo de 15 días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de 10 días naturales.

22.- OBLIGACIONES SOCIALES, LABORALES Y TRIBUTARIAS DE LAS ENTIDADES PROVEEDORAS. SELECCIONADAS.

Las empresas seleccionadas quedan obligadas al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del seleccionado no implicará responsabilidad alguna para la Administración.

Igualmente serán por cuenta de la empresa seleccionada todos los impuestos, tasas, y demás gravámenes que resulten de aplicación y que sean exigibles con ocasión o consecuencia del contrato o de su ejecución.

23.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a los proveedores seleccionados la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

24.- MODO DE EJECUCIÓN DE LOS SUMINISTROS.

Cada vez que sea necesario proceder a la contratación del suministro de alguno de los productos comprendidos en el Acuerdo Marco, la Administración podrá abrir un proceso de licitación con las empresas seleccionadas para determinar el precio y, en su caso, las demás condiciones del contrato.

En el proceso de licitación, las empresas seleccionadas podrán mejorar las condiciones ofertadas en el Acuerdo Marco.

Durante dicho proceso la Administración deberá ofrecer un trato igual a todas las empresas seleccionadas, de tal manera que la información que ofrezca a las mismas sea idéntica para todas ellas.

El contrato se adjudicará a la empresa que haya presentado la oferta más económica, en cada caso. La adjudicación se notificará a las empresas que hayan participado en el procedimiento de negociación y el expediente deberá contener las diversas peticiones de ofertas que se hayan cursado y todas las ofertas presentadas.

25.- CONTROL DE CALIDAD

La Administración ejercerá de una manera continuada y directa, la inspección y vigilancia de la realización de los suministros.

El proveedor tendrá la obligación de proporcionar a la Administración, a solicitud expresa de esta, todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados en la fabricación y prestación del suministro, exceptuándose de dicha obligación aquellos que se hayan hecho constar en la oferta como reservados, y sean recogidos en el documento de formalización del contrato.

26.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.

Los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo marco podrán ser cedidos a un tercero de conformidad con lo establecido en el art. 108 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

La subcontratación de los suministros objeto del Acuerdo marco solo podrán ser objeto de subcontratación en los términos establecidos en el art. 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

27.- LUGARES DE ENTREGA

La papelería oficial deberá suministrarse en cada uno de los 70 puntos de entrega de la Administración de Justicia en Navarra, que están situados en cinco municipios diferentes, en las direcciones que se detallan a continuación:

Dirección General de Justicia: 1 lugar de entrega

C/ Monasterio de Irache, 22, 31011 – Pamplona

Registro Civil de Pamplona: 1 lugar de entrega

Avda Sancho El Fuerte, 8, planta baja, 31007 – Pamplona

Palacio de Justicia de Pamplona: 51 lugares de entrega

Plaza Juez Elío, 1, 31011 – Pamplona

Juzgados de Aoiz: 3 lugares de entrega

C/ Nueva, 13, 31430 – Aoiz

Juzgados de Tafalla. 3 lugares de entrega

Avda. Severino Fernández, 52, 31300 – Tafalla

Juzgados de Estella: 3 lugares de entrega

C/ De La Gallarda, 2, 31200 – Estella

Juzgados de Tudela: 11 lugares de entrega

Avda. de las Merindades, 66, 31500 – Tudela

28.- SUMINISTROS DEFECTUOSOS.

En el momento de la entrega del suministro, en el lugar convenido, se verifica la conformidad de lo entregado a las determinaciones del Pliego regulador, a las instrucciones recibidas y, en su caso, a los términos convenidos en la licitación derivada del Acuerdo marco. Si los bienes entregados no se encontrasen conformes se dictarán instrucciones al proveedor para que subsane las anomalías o proceda a reponer el material defectuoso.

Si se constatase que los bienes recibidos no son aptos para el uso o destino para el que han sido adquiridos, y se presuma racionalmente que no son susceptibles de reposición o reparación, la Administración podrá rechazar los bienes dejándolos de cuenta del proveedor, quedando exenta de la obligación de pago, o si ya los hubiese pagado, con derecho a recuperar lo ya abonado.

Cuando el cómputo de las entregas irregulares o defectuosas exceda del 3% anual será causa de resolución del contrato.

Todas las incidencias que surjan respecto a la calidad de los suministros entregados deberán constar en el sistema de evaluación propuesto por el proveedor.

29.- DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS SUMINISTROS

El trabajo de impresión se entregará dentro de los 7 días laborables siguientes a la recepción del encargo o del visto bueno en los casos que haya habido que dar conformidad a pruebas de los trabajos.

La Administración impondrá a la empresa adjudicataria una penalización equivalente al 10% del precio de adjudicación de cada elemento entregado fuera de plazo, sin causa justificada, cuando el suministro se haya ejecutado dentro de las 48 horas posteriores a la finalización de los plazos exigidos en los pliegos y comprometidos por la empresa adjudicataria. Esta penalización se incrementará en otro 5 % por cada día natural adicional de retraso.

30.- REQUERIMIENTOS DE CARÁCTER SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL Y DE IGUALDAD DE GÉNERO EN LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS.

1- CONDICIONES GENERALES

a) El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) La oferta económica deberá ser adecuada para que la entidad adjudicataria haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que

corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

2.- CONDICION ESPECIAL DE EJECUCIÓN.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la ejecución del contrato, las empresas seleccionadas deberán utilizar un lenguaje no sexista en la documentación, así como emplear una imagen con valores de igualdad entre mujeres y hombres y roles de género no estereotipados.

Conforme a lo establecido en el artículo 146 de la Ley Foral de contratos, el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución tiene carácter muy grave, y su sanción podrá alcanzar el 20% del importe del contrato

31.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La empresa proveedora emitirá una factura por cada pedido y se dirigirá a la Dirección General de Justicia acompañada del albarán de entrega. En dicha factura además de los requisitos legalmente establecidos se identificará el suministro realizado, la fecha, el precio señalado en la oferta y los descuentos procedentes, bien consecuencia de la existencia de rappels, bien consecuencia de una negociación particularizada o como consecuencia de una oferta.

32.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

Corresponde a las empresas seleccionadas la obtención de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de los suministros objeto del Acuerdo marco.

33.- PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO.

Todas aquellas conductas que, con carácter general, signifiquen el incumplimiento total o parcial de las obligaciones impuestas por el presente pliego o derivadas del contrato, la omisión de actuaciones que fueran obligatorias así como el incumplimiento de los plazos para la ejecución del contrato, serán objeto de penalización, salvo que se consideren causas de resolución del contrato.

Con el fin de determinar la existencia o no de infracción, habrá de valorarse la importancia del servicio no satisfecho, la concurrencia o no de negligencia, la reincidencia o reiteración de la omisión de prestaciones, la importancia de la incidencia en relación al conjunto del servicio, etc. Sólo cuando de tal valoración resulte equitativa y proporcional la existencia de una infracción se iniciará el procedimiento de imposición de penalidades.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, la Administración no abonará a la empresa, el importe correspondiente a los suministros no satisfechos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Se considerarán infracciones susceptibles de penalización las siguientes:

a) La entrega con demora de los suministros objeto del contrato que será sancionada con un importe del 1% por día demora sobre el plazo pactado.

b) La entrega de productos de calidad inferior a la ofertada por la empresa adjudicataria del contrato derivado del Acuerdo Marco, siempre y cuando sean aptos para el fin que les sea propio, que se establecerá una penalidad equivalente a la estimación que se haga de la disminución de los estándares pactados.

c) El incumplimiento de la condición especial de ejecución.

La empresa adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Los importes de las penalidades se harán efectivos mediante deducción de los mismos en los pago.

La imposición de penalidades no excluye la eventual indemnización a la Administración como consecuencia de la infracción.

34.- RESPONSABILIDAD

Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución de los contratos derivados del Acuerdo marco, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

35.- EQUIPO Y ORGANIZACIÓN

Las empresas seleccionadas quedan obligadas a aportar el personal técnico, equipo y medios auxiliares precisos para la buena ejecución del suministro contratado.

36.- SUSPENSIÓN DEL ACUERDO MARCO

Por razones de interés público el Departamento de Economía y Hacienda podrá acordar la suspensión del presente Acuerdo marco, sin que las entidades proveedoras tengan derecho a indemnización alguna por este concepto.

Igualmente las entidades proveedoras podrán suspender la vigencia del contrato marco por demora en el pago de los suministros realizados, en los casos y circunstancias previstas en el art. 150 de la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En los casos de suspensión se levantará un acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho derivada de la suspensión.

37.- CAUSAS Y EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL ACUERDO MARCO

Las causas de resolución del Acuerdo marco serán las previstas en los artículos 124 y 175 de la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos de Públicos y además:

- La demora en la entrega de los suministros siempre que supere el 3% durante una anualidad durante la vigencia del Acuerdo marco.

Los efectos de la resolución del contrato serán los establecidos en el artículo 125 de dicha Ley. Si el contrato se resuelve por culpa del contratista, éste deberá indemnizar a la Administración contratante los daños y perjuicios causados.

38.- JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la adjudicación, interpretación, modificación, y resolución de este Acuerdo marco serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyas resoluciones podrán ser objeto de recurso de alzada ante el Gobierno de Navarra, en el

plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución. Contra la decisión que adopte el Gobierno de Navarra procederá el recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

No obstante, con carácter potestativo y sustitutivo, los actos de trámite o definitivos podrán ser objeto de reclamación en materia de contratación pública por parte de las empresas y profesionales interesados en la licitación siempre y cuando les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas. La reclamación podrá interponerse ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días contados a partir del día siguiente desde la notificación o publicación del acto impugnado y deberá fundarse exclusivamente en los motivos señalados en el artículo 124.3 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

39.- TRANSPARENCIA PÚBLICA E INTITUCIONAL DE LAS ADJUDICACIONES.

Quienes concurran a la licitación, deberán aceptar voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

40.- CLAUSULAS DE INFORMACION Y CONSENTIMIENTO

Ley Orgánica 3/2018 de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

La Sección de Contratación, Seguros y Asuntos Económicos del Departamento de Economía y Hacienda informa de la existencia de dos ficheros automatizados, “Gestión de expedientes de contratación” y “Registro de Contratos”, con la única finalidad de la gestión administrativa de los expedientes de contratación.

Del mismo modo se informa del derecho de acceso, rectificación y oposición al tratamiento de los datos. Para ejercitar este derecho podrá dirigir un escrito a la Sección de Contratación manifestando su petición al efecto.

Responsable del tratamiento	**Fichero: GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.** **Responsable**: Sección de Contratación y Seguros **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Tramitación, control y seguimiento de expedientes de contratación administrativa de obras, suministros y de asistencia cuya competencia corresponde al Departamento de Economía y Hacienda.
Legitimación del tratamiento	Ley 39/2015 de 1 de octubre.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	No se prevén cesiones de datos de carácter personal
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

Responsable del tratamiento	**Fichero: REGISTRO DE CONTRATOS.** **Responsable**: Sección de Contratación y Seguros. **Mail**: central.compras@navarra.es **Dirección**: c/ Yanguas y Miranda, nº 27, 1º. 31003 Pamplona
Finalidad del tratamiento	Conocimiento de los contratos administrativos celebrados por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, así como de las incidencias que origine su cumplimiento.
Legitimación del tratamiento	Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
Destinatarios (cesiones o transferencias)	Registro Público de contratos de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Distintos órganos de la Administración que, previa solicitud y en ejercicio de sus funciones, precisen y requieran su conocimieto.
Derechos de las personas interesadas	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos. Puede consultar la información en este enlace de la Agencia Española de Protección de Datos. https://www.aepd.es/reglamento/derechos/index.html
Información adicional	Reglamento General de Protección de Datos https://www.aepd.es/reglamento/

CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

ADVERTENCIA:

Las prescripciones técnicas que se marcan a continuación, son requisitos mínimos, de tal modo que su incumplimiento determinará la desestimación de la oferta.

No obstante, los licitadores podrán ofertar características técnicas diferentes, siempre y cuando acrediten perfectamente que las características ofertadas son equivalentes técnicamente con las especificadas en el Pliego.

Las menciones a marcas comerciales concretas, patentes, modelos, etc., son de carácter descriptivo, de tal forma que pueden presentarse ofertas con productos equivalentes.

PAPEL:

Se emplearán preferentemente papeles y cartulinas ecológicos o reciclados, según los casos, cuando existan en el mercado con gramaje y características similares a lo estipulado para cada uno de los modelos descritos en el presente condicionado.

IMPRESIÓN:

Los distintos modelos se imprimirán en sistema offset o en sistema digital, en las tintas, colores y modalidades que se indican en los modelos descritos en el presente condicionado.

Cuando se emplee papel ecológico se imprimirá el símbolo correspondiente.

FOTOCOMPOSICIÓN:

Será por cuenta de la empresa seleccionada la realización de los trabajos de fotocomposición que requieran los distintos encargos. Su coste se incluirá en el precio de impresión.

Al finalizar el presente contrato, todos los trabajos realizados se entregarán en soporte informático a la Dirección General de Justicia (DGJ). Asimismo, todo el material generado para la realización de los diversos trabajos estará a su disposición para su eventual utilización.

ENCARGOS:

Se realizarán encargos dos veces al mes como mínimo, en la 1.ª y 2.ª quincena de cada mes, y puntualmente cuando se precise con carácter urgente.

Se avisará por teléfono o por e-mail a la empresa adjudicataria cuando estén preparados los encargos, y se le entregarán en el Negociado de Aprovisionamiento de la DGJ, junto con los modelos originales o muestras de cada trabajo solicitado.

TIEMPOS:

Una vez recibido el aviso, la empresa adjudicataria acudirá a recoger los encargos dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del aviso.

Cuando se le requiera por parte de la DGJ, la imprenta adjudicataria deberá remitir pruebas de los modelos, por e-mail o fax dentro de las 72 horas siguientes a la recepción del encargo por la imprenta.

El trabajo de impresión se entregará dentro de los 7 días laborables siguientes a la recepción del encargo o del visto bueno en los casos que haya habido que dar conformidad a pruebas de los trabajos.

ENVASADO:

Los trabajos se entregarán envasados en paquetes, con indicación del contenido y la tirada.

CARACTERÍSTICAS DE LOS DISTINTOS MODELOS Y SOBRES:

MODELO	PAPEL/ CARACTERÍSTICAS	GRAMAJE (g/m²)	TAMAÑO (mm)	TAMAÑO EN DESARRROLLO (mm)	NÚMERO DE TINTAS	TIPO DE TINTAS	N.º COPIAS / CARAS	SISTEMA DE IMPRESIÓN
PRIMER TRAMO								
PA4-1+1	Offset blanco Navigator o similar	80	210 x 297	–	1	Negro	2 caras	Offset
PA3-1+1 Plegado	Offset blanco plegado Navigator o similar	80	210 x 315	315 X 420	1	Negro	2 caras	Offset
PA5-1+0	Offset blanco Navigator o similar	80	148 x 210	–	1	Negro	1 cara	Offset
EA4-1.1 A	Eurocalco copia amarilla	60	210 x 297	–	1	Negro	1 copia	Offset
C-1+ 1	Cartulina offset blanca o color	240	37 x 230	–	1	Negro	2 caras	Offset
SOBRE-1- C6 120 x 176	Blanco, interior litografiado	90	120 x 176	–	1	Negro	_	Offset
SOBRE-2- AM s/v 115 x 225	Americano,sin ventana , blanco, interior litografiado	90	115 x 225	–	1	Negro	_	Offset
SOBRE-3- Cuartilla 176 x 231	Blanco, interior litografiado	90	176 x 231	–	1	Negro	_	Offset
BOLSA-1- 1/2 folio naranja 184 x 261 s/f	Celulosa naranja	100	184 x 261	–	1	Negro	_	Offset
BOLSA-3- folio prolongado blanca 250x350 blanca s/f	Blanco, interior litografiado	100	250 x 350	–	1	Negro	_	Offset
BOLSA-3- folio prolongado blanca 265x365 s/f	Blanco, interior litografiado	100	265 x 365	–	1	Negro	_	Offset
BOLSA-4- Kraft 250x350x40 c/f	Kraft verjurado marrón	140	250 x 350 x 40	–	1	Negro	_	Offset
BOLSA-4- Kraft 275x365x30 c/f	Kraft verjurado marrón	120	275 x 365 x 30	–	1	Negro	_	Offset

SEGUNDO TRAMO								
PAPEL								
PA4-1+0	Offset blanco Navigator o similar	80	210 x 297	–	1	Negro	1 cara	Offset

EUROCALCOS								
EA4-1.1B	Eurocalco copia blanca	60	210 x 297	–	1	Negro	1 copia	Offset
EA4-2.2	Eurocalco dos hojas y copias amarillas	60	210 x 297	–	1	Negro	1 copia de cada hoja	Offset

FOLLETOS								
PA3-3.1	Offset 3 cuadernillos blancos y 1 cubierta color	80	210 x 297	297 x 420	1	Negro	3 cuadernillos + 1 cubierta	Offset
LIBR-A5-32 pág	Couché blanco mate, librillo 32 pág y 1 cubierta cartulina 300 gr	115 / 300	150 x 210	–	1	Negro interior y verde cubierta	32 páginas	Offset
FC-4 pliegues	Couché blanco mate	135	103 x 210	103 x 410	1	Verde	Cuadríptico	Offset

CARTULINAS								
CA5-1+1	Cartulina offset blanca	240	148 x 210	–	1	Negro	2 caras	Offset
CA6-1+1	Cartulina offset blanca	240	110 x 150	–	1	Negro	2 caras	Offset
CA3-1+0	Cartulina offset blanca, plegada + 1 hendido	240	220 x 310	310 x 440	1	Negro	1 cara	Offset
C-55 x 95 4 tintas	Cartulina blanca mate	300	55 x 95	–	4	Cuatricomía	–	Offset

SOBRES BLANCOS								
SOBRE-2- AM v/d 115 x 225	Americano, ventana derecha, blanco, interior litografiado	90	115 x 225	–	1	Negro	–	Offset
SOBRE-2- AM v/i 115 x 225	Americano, ventana izquierda, blanco, interior litografiado	90	115 x 225	–	1	Negro	–	Offset
SOBRE-3- 1/2 folio-TJ 188 x 250	Blanco, interior litografiado, exterior 1 tinta verde	90	188 x 250	–	1	Verde	–	Offset

BOLSAS SIN FUELLE								
BOLSA-1- 1/2 folio blanca 184 x 261 s/f	Blanco, interior litografiado	100	184 x 261	–	1	Negro	–	Offset

BOLSA-2 folio blanca 229 x 324 s/f	Blanco, interior litografiado	100	229 x 324	–	1	Negro	–	Offset

CONQUEROR O SIMILAR VERJURADO								
VA4- 1+0	Conqueror o similar verjurado, blanco común	100	210 x 297	–	1	Negro	–	Offset
VA5- 1+0	Conqueror o similar verjurado, blanco común	100	148 x 210	–	1	Negro	–	Offset
T-55 x 90 1 tinta	Conqueror o similar verjurado, blanco común	300	55 x 90	–	1	Negro	–	Offset
T-A5- 4 tintas 130 x 200	Conqueror o similar verjurado, blanco común	300	130 x 200	–	4	Cuatricomía	–	Offset
T-A5-1tinta 150 x 210	Conqueror o similar verjurado, blanco común	300	150 x 210	–	1	Negro	–	Offset
T-A6- 1 tinta 115 x 170	Conqueror o similar verjurado, blanco común	300	115 x 170	–	1	Negro	–	Offset
SOBRE-TARJETÓN 162 x 229	Conqueror o similar verjurado, blanco común	100	162 x 229	–	1	Negro	–	Offset
SOBRE-TARJETA NOTAS 120 x 180	Conqueror o similar verjurado, blanco común	100	120 x 180	–	1	Negro	–	Offset

NOTAS:

Las medidas (largo x ancho) de los distintos modelos de sobres y bolsas son aproximadas, permitiéndose hasta un máximo de 10 mm de variación en cada una de las dimensiones.

Los trabajos en eurocalco se entienden pegados por juegos o talonarios indistintamente. Normalmente, cada una de las páginas contendrá una frase diferente y explicativa de a quién va dirigida esa copia.

ANEXO I

MODELO DE CUMPLIR LOS REQUISITOS PARA CONTRATAR

Don/Doña (iniciales del nombre y apellidos)..……., con D.N.I. número (3 últimos dígitos)……., en nombre propio/ en representación de la empresa ……..(según proceda), declaro que cumplo/que la entidad cumple las condiciones exigidas para contratar señalados en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril:

a) Reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y, en su caso, que el firmante ostenta la debida representación.

b) Reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional fijados en el pliego regulador.

c) No está incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral de Contratos.

d) Hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

e) Reúne el resto de requisitos legales para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, así como aquellos otros establecidos en los pliegos de contratación.

f) Se somete a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias con renuncia, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponderle, en el caso de empresas extranjeras.

g) Cuenta con el compromiso por escrito de otras entidades respecto de la adscripción de sus medios o la disposición de sus recursos, en su caso.

La empresa declara formalmente que la información comunicada es exacta y veraz y ha sido facilitada con pleno conocimiento de las consecuencias de una falsa declaración de carácter grave.

¿Es el operador económico una microempresa, una pequeña o una mediana empresa? (Márquese lo que proceda)

❍ Sí

❍ No

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO II

CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULA

Don..... con D.N.I. número....., en nombre propio, o en nombre y representación de la empresa..... con D.N.I./C.I.F (Táchese lo que no proceda), domiciliada en.....……..... calle..... nº..... enterado del anuncio publicado en el Portal de Contratación de Navarra para la selección de los proveedores del **ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA OFICIAL A LAS DISTINTAS SEDES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN NAVARRA DURANTE EL AÑO 2021** mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO, se compromete a realizar los suministros objeto del Acuerdo marco, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas y de Condiciones Técnicas Particulares, así como a las condiciones señaladas en la oferta que presento, proponiendo como precios de base, los siguientes:

MODELO	TIRADA (UNIDADES)	PRECIO OFERTADO IVA EXCL.
PRIMER TRAMO		
PA4-1+1	1000	
PA3-1+1 Plegado	1000	
PA5-1+0	1000	
EA4-1.1 A	1000	
C-1+ 1	500	
SOBRE-1- C6 120 x 176	500	
SOBRE-2- AM s/v 115 x 225	500	
SOBRE-3- Cuartilla 176 x 231	500	
BOLSA-1- 1/2 folio naranja 184 x 261 s/f	1000	
BOLSA-3- folio prolongado blanca 250x350 blanca s/f	500	
BOLSA-3- folio prolongado blanca 265x365 s/f	500	
BOLSA-4- Kraft 250x350x40 c/f	200	
BOLSA-4- Kraft 275x365x30 c/f	100	
SEGUNDO TRAMO		
PAPEL		
PA4-1+0	500	
EUROCALCOS		
EA4-1.1B	500	

EA4-2.2	500	
FOLLETOS		
PA3-3.1	500	
LIBR-A5-32 pág	500	
FC-4 pliegues	500	
CARTULINAS		
CA5-1+1	500	
CA6-1+1	500	
CA3-1+0	500	
C-55 x 95 4 tintas	200	
SOBRES BLANCOS		
SOBRE-2- AM v/d 115 x 225	500	
SOBRE-2- AM v/i 115 x 225	500	
SOBRE-3- 1/2 folio-TJ 188 x 250	500	
BOLSAS SIN FUELLE		
BOLSA-1- 1/2 folio blanca 184 x 261 s/f	500	
BOLSA-2 folio blanca 229 x 324 s/f	500	
VA4- 1+0	200	
VA5- 1+0	200	
T-55 x 90 1 tinta	200	
T-A5- 4 tintas 130 x 200	200	
T-A5-1 tinta 150 x 210	200	
T-A6- 1 tinta 115 x 170	200	
SOBRE-TARJETÓN 162 x 229	500	
SOBRE-TARJETA NOTAS 120 x 180	200	

Además de lo establecido en el Pliego regulador, que se acepta sin reservas, el contenido de esta oferta es vinculante en todos sus términos.

(Lugar, fecha y firma)